

Estimado cliente:

Se les informa sobre las más recientes Resoluciones y Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Viernes 28 de junio de 2024

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las **importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia y de la República de Kazajstán**, independientemente del país de procedencia.

Producto – lámina rolada en frío

Origen – Federación de Rusia, de la República de Kazajstán

Fracciones arancelarias - 7209.16.01 con NICO 01 y 99, y 7209.17.01 con NICO 01 y 99 de la TIGIE

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:
Subpartida 7209.16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Fracción 7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Nico 01	De acero de alta resistencia.
Nico 99	Los demás.
Subpartida 7209.17	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Fracción 7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Nico 01	De acero de alta resistencia.
Nico 99	Los demás.

Resolución:

- Se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de las cuotas compensatorias
- Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2023 al 30 de marzo de 2024 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2019 al 30 de marzo de 2024



- Las cuotas compensatorias definitivas a las que se refiere el punto 3 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia
 - a. de 15% para las importaciones originarias de Rusia;
 - b. de 22% para las importaciones originarias de Kazajstán, y
 - c. se eliminan las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones originarias de Bulgaria.
- La presente Resolución entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

La Información de la presente Resolución está disponible en la página www.aa-obregon.com

Agencia Aduanal Obregon, S.C